

CARTA DE GARANTIA Y COMPROMISO AÑO 2021

C.A.B.A., de de 20.....

SRES. NAVICON S.A. Y NAVICON LOGISTICA GLOBAL S.A.

LAVALLE 482, 7mo PISO, (C1047AAJ)
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION:

(*ESCRIBIR aquí el nombre del consignatario*), CUIT NRO. (*ESCRIBIR aquí el número de cuit del consignatario mencionada precedentemente*), DOMICILIADO EN (*ESCRIBIR aquí el domicilio legal del consignatario*), DIRECCION DE E-MAIL. (*ESCRIBIR aquí la dirección de email*) TELEFONO (*ESCRIBIR el número telefónico*), EN NUESTRO CARACTER DE CONSIGNATARIOS Y/ O FREIGHT FORWARDER Y/ O TENEDORES LEGITIMOS DE CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE O ENDOSADOS A NUESTRO NOMBRE Y/ O RECIBIDORES O SIMPLES FIADORES Y CON RELACION AL/ LOS EMBARQUE/ S DE LA REFERENCIA , NOTIFICAMOS A UDS., QUE PROCEDEREMOS A RECEPCIONAR Y RETIRAR DE LA TERMINAL CORRESPONDIENTE POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO EL/ LOS CONTENEDOR/ES INVOLUCRADOS A LOS EFECTOS DE SU DESCONSOLIDACION Y POSTERIOR DEVOLUCION DE LA UNIDAD VACIA. POR TAL MOTIVO ME CONSTITUYO EN FIADOR LISO Y LLANO DEL TENEDOR LEGÍTIMO DEL B/ L Y/ O DE LAS TERCERAS PERSONAS QUE EN DEFINITIVA RETIREN LOS CONTENEDORES DEL AREA ADUANERA, GARANTIZANDO EN FORMA PERSONAL EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CARTA DE GARANTIA Y COMPROMISO, OBLIGANDONOS SOLIDARIA E IRREVOCABLEMENTE ANTE UDS., A:

1) DEVOLVER EL/ LOS CONTENEDOR/ES EN EL LUGAR QUE UDS. DETERMINEN SIENDO A NUESTRO EXCLUSIVO COSTO Y RIESGO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS, RESPETANDO LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA PLAZOLETA PARA LA DEVOLUCION DE LOS VACIOS. SIN PERJUICIO DE ELLO NOTIFICAREMOS LA RESTITUCION CON UN PLAZO DE 24 HS DE ANTICIPACION, OBLIGANDONOS ADEMAS, A RESTITUIR EL/LOS CONTENEDOR/ES EN CONDICIONES DE HIGIENE PERTINENTES, HACIENDONOS CARGO DE CUALQUIER COSTO O GASTO QUE GENERE LA REPARACION DE AVERIAS QUE PUDIESEN PRESENTAR AL MOMENTO DE SU DEVOLUCION Y/ O LIMPIEZA DE LOS MISMOS. EN CASO DE NO RESTITUIRLOS EN LAS CONDICIONES MENCIONADAS NOS COMPROMETEMOS A ABONAR LA DEMORA POR EL LAPSO DE TIEMPO QUE INVOLUCRE LA REPARACION O LIMPIEZA DEL CONTENEDOR.

2) NO SACAR EL/ LOS CONTENEDOR/ES FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA SIN PREVIA ENTREGA EN LAS OFICINAS DE NAVICON S.A. DE UNA "GARANTIA REAL" POR LA SUMA QUE CORRESPONDA A CADA TIPO DE CONTENEDOR SEGÚN LOS IMPORTES DETALLADOS EN EL PUNTO 5º DE LA PRESENTE Y CON LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL ARMADOR.

3) ABONAR A UDS. LOS CARGOS QUE SE DEVENGUEN POR DEMORA EN LA DEVOLUCION DE EL/LOS CONTENEDOR/ES ARRIBADOS, DE ACUERDO A LAS TARIFAS QUE SE DETALLAN EN LOS SIGUIENTES CUADROS. PARA LA DEVOLUCION DEL CONTENEDOR DEBERA HABERSE EFECTUADO EL PAGO INTEGRAL

3a) PARA TODOS LOS TRAFICOS:

EQUIPOS	DIAS LIBRES CORRIDOS DESDE EL ARRIBO	DIAS SUBSIGUIENTES
20' DC	7	USD 120 + IVA POR DIA
40' DC	7	USD 160 + IVA POR DIA
40' HC	7	USD 160 + IVA POR DIA
20' REEFER (PRENDIDO)	3	USD 350 + IVA POR DIA
40' REEFER (PRENDIDO)	3	USD 350 + IVA POR DIA
20' REEFER (APAGADO)	5	USD 350 + IVA POR DIA
40' REEFER (APAGADO)	5	USD 350 + IVA POR DIA
EQUIPOS ESPECIALES (O.T. / F.R. / ETC)	3	USD 285 + IVA POR DIA

3b) PARA LAS CARGAS REALIZADAS CON VUESTRO SERVICIO MULTIMODAL VÍA PACÍFICO YA SEAN DE 20' Ó 40' SON 14 (CATORCE) DIAS CORRIDOS SIN CARGO, CONTADOS DESDE EL ARRIBO DEL BUQUE AL PUERTO DE CHILE (SAN ANTONIO / VALPARAISO / SAN VICENTE). A PARTIR DEL DIA 15º (DECIMO QUINTO), RIGEN LAS SIGUIENTES TARIFAS:

- PARA CONTENEDOR DE 20 STD LA SUMA DE USD 120 + IVA.- (CIENTO VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES MAS IVA) POR DIA CORRIDO HASTA SU DEVOLUCION.

- PARA CONTENEDOR DE 40 STD o HQ LA SUMA DE USD 150 + IVA.- (CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES MAS IVA) POR DIA CORRIDO HASTA SU DEVOLUCION.

4) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE NUESTRA PARTE RECONOCEMOS QUE LOS CARGOS CONVENIDOS EN EL PUNTO TRES (3) OPERAN COMO CLAUSULA PENAL, CON LO CUAL NOS CONSTITUIMOS AUTOMATICAMENTE EN MORA UNA VEZ VENCIDOS LOS DIAS LIBRES OTORGADOS EN EL MENCIONADO PUNTO, DEBIENDO SER ABONADOS DESDE ESE MOMENTO AUN CUANDO EL CONTENEDOR NO HAYA SIDO RETIRADO, SIN NECESIDAD DE INTERPELACION ALGUNA POR PARTE DE NAVICON S.A. Y/O NAVICON LOGISTICA GLOBAL S.A.

5) SI POR CUALQUIER CAUSA, AUN SIN CULPA DE NUESTRA PARTE EL/LOS CONTENEDOR/ES RETIRADO/S SE EXTRAVIAREN Y/O

HURTAREN O ROBAREN Y/O SE INUTILIZAREN O SU DEVOLUCION SE TORNASE IMPOSIBLE POR CUALQUIER CAUSA SIN PREJUICIO DE LOS CARGOS DIARIOS PREVISTOS EN EL PUNTO 3, NOS OBLIGAMOS A ABONAR A UDS., POR CADA CONTENEDOR, LA SUMA DE:

TIPO	VALOR EN USD	TIPO	VALOR EN USD
20' INSULADO	13.500	40' REEFER HC (CA)	80.000
20' REEFER	40.000	40' REEFER HC	70.000
20' RF (HANG.CHILLED)	39.500	40' DRY	12.000
20' DRY	9.000	40' OPEN TOP	12.000
20' OPEN TOP	9.200	40' O.TOP HIGH CUBE	12.500
20' FLAT RACK	9.500	40' FLAT RACK	14.000
20' VENTILADO	6.000	40' HIGH CUBE	12.000
20' PLATAFORMA	9.000	CLIP-ON	17.000
20' CRIB	6.500	40' PLATAFORMA	14.000

PARA LOS TIPOS DE CONTENEDOR NO MENCIONADOS EN LA PRESENTE CARTA DE GARANTIA, NOS COMPROMETEMOS A ABONAR LOS CARGOS DIARIOS Y VALORES QUE PARA CADA CASO ESTIPULE EL ARMADOR PERTINENTE, COMO ASI TAMBIEN A CUMPLIMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS CORRESPONDIENTES.

LOS IMPORTES EXPRESADOS EN LA PRESENTE CARTA DE GARANTIA CORRESPONDEN A BILLETES DOLARES ESTADOUNIDENSES Y ESTAN SUJETOS A EVENTUALES MODIFICACIONES SIN PREVIO AVISO.

6) SI EL/LOS CONTENEDOR/ES COMPRENDIDO/S EN ESTA CARTA DE GARANTIA NO FUERA/N DEVUELTO/S POR CUALQUIER CAUSA, (EXTRAVIO, ROBO ,HURTO, ETC.) INCLUSO CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, O EN SU CASO FUERA/N RESTITUIDO/S CON POSTERIORIDAD A LOS TERMINOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 24.921, MODIFICADO POR EL ART. 51 DE LA LEY 25.345, ASUMIMOS DESDE YA LA TOTAL RESPONSABILIDAD Y NOS OBLIGAMOS IRREVOCABLEMENTE A ABONAR LAS MULTAS Y/O CARGOS Y/O HONORARIOS Y/O CUALQUIER GASTO QUE POR LA FALTA O RETARDO EN LA DEVOLUCIÓN DE EL/ LOS CONTENEDOR/ES Y/O SU GESTION DE TRANSFERENCIA Y/O GESTIONES ADUANERAS, SE GENEREN Y/O SE LE IMPUTEN AL AGENTE MARITIMO Y/O A UDS., COMO ASIMISMO A CANCELAR EN UN PLAZO DE 48 HS, LAS SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS EN CONCEPTO DE DERECHOS DE IMPORTACION, IMPUESTOS Y TASAS ORIGINADOS POR LA IMPORTACION DEFINITIVA DEL CONTENEDOR. ASIMISMO, NOS OBLIGAMOS A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES (ADUANERAS, JUDICIALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS,ETC) QUE PUEDAN SER NECESARIAS EN RELACION A LA FALTA O RETARDO EN LA DEVOLUCION DE LOS CONTENEDORES POR CUALQUIER CAUSA., ASUMIENDO TAMBIEN LA IMPLEMENTACION EN FORMA INMEDIATA DE LAS MEDIDAS/GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER LA LIBERACION DE CUALQUIER CONTENEDOR QUE PUEDA SER ARRESTADO Y/O DETENIDO Y/ O INTERDICTADO, ETC, COMO RESULTADO O EN RELACION A CUALQUIER CAUSA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O ADUANERA.

7) NOS HACEMOS PLENA Y TOTALMENTE RESPONSABLES POR CUALQUIER ROBO Y/O HURTO Y/O AVERIA QUE SUFRAN EL/LOS CONTENEDOR/ES O SU MERCADERIA EN EL TRASLADO DESDE LA TERMINAL PORTUARIA RESPECTIVA HASTA EL DEPOSITO FISCAL/ FINAL DESIGNADO POR NOSOTROS, YA SEA QUE SE ENCUENTRE EN NUESTRO PODER Y/O DEL TRANSPORTISTA Y/O DE TERCEROS, ASUMIENDO TODOS LOS COSTOS Y RIESGOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE PUDIEREN RESULTAR DESDE QUE EL/LOS CONTENEDORES FUERAN PUESTOS A NUESTRA DISPOSICION Y MIENTRAS NO HAYAN SIDO FORMALMENTE DEVUELTOS. EN DICHO CASO EL IMPORTADOR Y/O CONSIGNATARIO Y/ O TENEDOR LEGITIMO DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y/O EL ASEGURADOR DE LA MERCADERIA, NO ACCIONARA CONTRA NAVICON S. A. Y/O NAVICON LOGISTICA GLOBAL SA MANTENIENDO INDEMNEMENTO A NAVICON S.A. Y/O NAVICON LOGISTICA GLOBAL SA ANTE RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO DE TRANSPORTE. EN IGUAL SENTIDO, ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LA TENENCIA DE EL/LOS CONTENEDOR/ES POR DAÑOS QUE PUDIEREN GENERAR A TERCEROS YA SEA QUE SE ENCUENTRE EN NUESTRO PODER Y/O DEL TRANSPORTISTA Y/O TERCEROS, OBLIGÁNDONOS A ASEGURAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS. DE TAL FORMA, ASUMIMOS LA PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LAS MERCADERIAS Y PESOS DECLARADOS EN LOS CORRESPONDIENTES CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES / DESPACHOS ADUANEROS, MANTENIENDO INDEMNEMENTO A UDS. COMO AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO, CONSTITUYENDONOS IRREVOCABLEMENTE EN LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR. DE PRESENTARSE UN RECLAMO POR ESTAS CAUSAS, RENUNCIAMOS AL BENEFICIO DE EXCUSION, SIENDO UNICOS Y EXCLUSIVOS RESPONSABLES ANTE EL SERVICIO ADUANERO, AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER FUERO, AUTORIDADES POLICIALES, ETC.NOS COMPROMETEMOS Y GARANTIZAMOS POR NUESTRA PARTE Y FRENTE A TERCEROS A DESISTIR Y/O RENUNCIAR A INVOCAR TODA CONDICION DE CONTRATACION DE COMPRAVENTA (INCOTERMS).-

8) TRANSCURRIDOS LOS 15 DÍAS DEL ARRIBO DEL BUQUE A LA TERMINAL PORTUARIA, SIEMPRE QUE EL /LOS CONTENEDORES NO HAYAN SIDO RETIRADOS DE LA TERMINAL Y/O DEPOSITO FISCAL, NAVICON S.A. PODRA DE ACUERDO A SU CRITERIO, TRASLADAR / DESCONSOLIDAR EL/LOS CONTENEDORES, POR CUENTA Y CARGO DEL CONSIGNATARIO / FREIGHT FORWARDER / RECIBIDOR O FIADOR DE LA CARGA.

9) PARA TODAS LAS CARGAS DE EXPORTACION QUE LES RESERVEMOS, YA SEA COMO EXPORTADOR Y/O CARGADOR, ASUMIMOS LA PLENA RESPONSABILIDAD POR LAS CONDICIONES Y EL ESTADO EN EL CUAL SEA RETIRADO EL/LOS CONTENEDOR/ES VACIO/S DE LA TERMINAL PORTUARIA; ASI TAMBIÉN DEL LLENADO, TRINCADO Y PRECINTADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS INTERNACIONALES CON EL OBJETO DE PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LA CARGA A TRANSPORTAR Y DEL CONTENEDOR, DE EVITAR DAÑOS A TERCEROS, A SUS BIENES O DE CUALQUER OTRO DAÑO QUE AQUELLO PUDIERA OCASIONAR Y SUS CONSECUENCIAS. ASIMISMO, SOMOS PLENAMENTE RESPONSABLES POR TODAS LAS DECLARACIONES QUE A TAL EFECTO SE REALICEN RESPECTO DE LA MERCADERÍA EN CALIDAD, CANTIDAD, PESO Y CONDICION DESLINDANDO A NAVICON SA Y/O NAVICON LOGISTICA GLOBAL SA

Y/O SU AGENTE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O MULTA ORIGINADA POR CUALQUIER ERROR U OMISION DE NUESTRA PARTE O DE TERCEROS EN QUIENES TERCERICEMOS TODAS LAS OPERACIONES ANTES DESCRIPTAS. ENTREGAREMOS LOS CONTENEDORES LLENOS DENTRO DEL PLAZO / CUT OFF ESTIPULADOS POR EL ARMADOR DE QUE SE TRATE. SI ASÍ NO LO HICIEREMOS, ASUMIMOS LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, SIN NECESIDAD DE MEDIAR INTIMACIÓN ALGUNA, DE PAGAR A NAVICON SA Y/O NAVICON LOGISTICA GLOBAL SA LA SUMA ESTIPULADA POR EL ARMADOR DE QUE SE TRATE PARA EL TIPO DE CONTENEDOR, EN CONCEPTO DE "DEMORA EN LA ENTREGA DEL CONTENEDOR LLENO " O "DEMORA DEL CONTENEDOR POR EL NO USO, CONTADO DESDE EL RETIRO DEL VACIO".ASIMISMO DECLARAMOS CONOCER QUE DE NO USAR EL CONTENEDOR DEBEREMOS ARBITRAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA DEVOLVERLO EN EL LUGAR QUE UDS. DETERMINEN, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ESTA OPERATORIA. LAS OBLIGACIONES AQUÍ ASUMIDAS CESARÁN CUANDO NUESTRA CARGA DE EXPORTACIÓN HAYA SIDO RETIRADA DEL PUERTO DE DESTINO Y EL CONTENEDOR VACIO HAYA SIDO DEVUELTO CON CANCELACIÓN DE TODOS LOS GASTOS. Y SI ASÍ NO OCURRIERE NOS CONSTITUIMOS EN LISOS Y LLANOS GARANTES DE ESTAS OPERACIONES HASTA LA SUMA QUE REPRESENTA SU CANCELACIÓN TOTAL Y LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADUANERA DE SU DESTINACIÓN, SIENDO TAMBIEN DE APLICACIÓN EL PUNTO 5º DE LA PRESENTE CARTA.

10) AUTORIZAMOS A NUESTRO DESPACHANTE DE ADUANA, Y/ O SUS DEPENDIENTES Y/O EL TRANSPORTISTA Y/O TERCEROS QUE ACTUEN POR NUESTRA CUENTA Y/O REPRESENTACION, A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTAINER INTERCHANGE, CON EL OBJETO DE DEJAR ESTABLECIDO EL ESTADO DE EL /LOS CONTENEDOR/ES EN EL MOMENTO EN QUE RETIREMOS Y ENTREGUEMOS EL/LOS MISMO/S.

11) PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE UN EMBARQUE Y/O DEMORA DETERMINADO, PACTAMOS ESPECIALMENTE QUE TANTO NAVICON S.A., COMO NAVICON LOGISTICA GLOBAL SA PODRAN RETENER EL O LOS PRÓXIMOS EMBARQUES, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACION PREVIA, HASTA TANTO SE ENCUENTRE ACREDITADO EL PAGO DEL EMBARQUE Y/O DEMORA ADEUDADO, ASUMIENDO EN NUESTRO CARÁCTER DE DEUDOR MOROSO TODOS LOS GASTOS QUE TAL PROCEDER OCASIONE.

12) LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE PRODUCIRSE LA MORA EN LA DEVOLUCION DEL/LOS CONTENEDOR/ES, NAVICON S.A. O NAVICON LOGISTICA GLOBAL S.A. PODRA RECLAMAR, POR LA VIA EJECUTIVA PREVISTA EN EL TITULO II DEL LIBRO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, LOS CANONES LOCATIVOS ADEUDADOS HASTA LA FECHA DE DEVOLUCION, REVISTIENDO EL PRESENTE EL CARACTER DE TITULO EJECUTIVO EN LOS TERMINOS DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO LEGAL.

13) PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONSTITUIMOS DOMICILIO DE NUESTRA FIRMA EN EL INDICADO AL INICIO DE LA PRESENTE, DONDE SE TENDRÁN POR VALIDAS TODAS LAS CITACIONES, NOTIFICACIONES Y/O EMPLAZAMIENTOS JUDICIALES Y/ O EXTRAJUDICIALES A QUE HUBIERE LUGAR, SOMETIÉNDONOS A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y COMERCIALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO Y/ O JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER, ASI COMO LA FACULTAD DE RECUSAR SIN CAUSA PREVISTA EN EL ART. 14 DEL C.P.C.C.N. ASIMISMO NUESTRA EMPRESA ADHIERE VOLUNTARIAMENTE AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA IMPLEMENTADO POR NAVICON S.A Y NAVICON LOGÍSTICA GLOBAL S.A., DECLARANDO BAJO JURAMENTO QUE MI DIRECCIÓN DE E-MAIL VIGENTE ES LA CONSIGNADA EN EL INICIO DE LA PRESENTE , EN LA CUAL CONSTITUIMOS EL DOMICILIO ELECTRONICO DE NUESTRA FIRMA, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE MANTENERLA HASTA LA SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE UNA NUEVA CARTA DE GARANTÍA, COMO ASÍ TAMBIÉN A SU APERTURA Y LECTURA DIARIA, NOTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER DESPERFECTO TÉCNICO QUE SUCEDIERA. LAS NOTIFICACIONES DE ARRIBO, CORREOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE COMUNICACIÓN QUE NAVICON S.A. Y/O NAVICON LOGÍSTICA GLOBAL S.A. REALICE POR ESTE MEDIO ELECTRÓNICO A DICHA DIRECCIÓN, SE TENDRÁN POR VÁLIDAS Y EN EL CARÁCTER DE "FEHACIENTES" OPERANDO PER SE DE PLENO DERECHO.

14) EN CASO DE MODIFICACION DE LAS ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES Y/O CARÁCTER DEL FIRMANTE DE LA PRESENTE NOS OBLIGAMOS AL INMEDIATO REEMPLAZO DE ESTA CARTA DE GARANTIA Y COMPROMISO POR OTRA DEL MISMO TENOR.

15) NAVICON S.A. Y/O NAVICON LOGISTICA GLOBAL S.A. MANIFIESTA QUE ACEPTA LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE AQUI ASUMEN, EN PLENO CONOCIMIENTO Y LIBERTAD, EL FIRMANTE /REPRESENTADO /PODERDANTE EN LA PRESENTE CARTA DE GARANTIA Y COMPROMISO.

SIN OTRO PARTICULAR SALUDAMOS A UDS. ATTE.-

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER LEGAL:

MUY IMPORTANTE!!!!

Esta carta de garantía deberá estar presentada ANTES del retiro de la documentación de cualquier carga arribada en el 2021.

La presente carta deberá estar confeccionada bajo las siguientes pautas:

- 1- Completar todos los datos del consignatario (1º párrafo).
- 2- La carta deberá ser escrita en original (no se aceptaran copias), en hoja membrete y firmada en todas sus hojas.
- 3- La carta debe estar certificada de alguna de las maneras abajo detalladas:
 - a) Firma y carácter del firmante certificado por escribano, o
 - b) Firma certificada por banco adjuntando fotocopia del Acta, Estatuto, Poder, etc, que acredite la personería del firmante.
- 4- Debe presentarse o remitirse a Lavalle 482 Piso 7mo. – C1047AAJ – C.A.B.A, At. Depto. de Gestión y Cobranzas
- 5- Usted puede cubrir los riesgos de daños o pérdidas al contenedor desde puerto a depósito del asegurado o viceversa (importación o exportación) durante su transporte terrestre a consecuencia directa de un choque, vuelco, incendio mencionados como averías en la presente Carta de Garantía, como así también la responsabilidad civil por la caída y el robo, desde puerto a depósito del asegurado o viceversa durante su transporte terrestre.
- 6- Para estar cubierto deberá contratar una póliza mediante una solicitud de seguros y recibirá su certificado correspondiente . Ver los límites , términos y condiciones de la indicada póliza que le ofrecemos ingresado en nuestra página web SEGUROS COBERCON o consulte al Departamento Seguros de Navicon SA Teléfonos : 5279 – 7790 mail mtaborda@navicon.com.ar – iferreria@navicon.com.ar